Circular Nro. 24

Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del Proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

Lima, 11 de febrero de 2019

Proinversión, conforme a lo señalado en el numeral 11.2.1 de las Bases del Concurso, pone en conocimiento de los Postores las siguientes modificaciones a las mismas:

Modificación Nro. 1

Modificar la definición de "Adjudicación de la Buena Pro":

Numeral	Dice	Debe Decir
Definición 4.2	*Es la declaración que efectuará el Comité, una vez que haya determinado cuál de los Postores Calificados presentó la mejor Oferta Económica, en los términos y condiciones establecidos en las Bases, y que por consiguiente ha resultado ser el ganador del presente Concurso.*	*El Comité, adjudicará la Buena Pro al Postor Calificado que obtenga el menor valor, en función a la Oferta Económica. Seguidamente se suscribirá un acta que será firmada por el Comité o sus representantes, el Notario, el Adjudicatario y por los demás Postores Calificados que deseen hacerlo.*

DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS
ERNESTO TALAVERA ASUNDO
DIRECTOR DE PROYECTO
Proinversión

Modificación Nro. 2

Incluir la definición de "Carta de Intención de Evaluación":

4.7A ***Carta de Intención de Evaluación:*** *Es (son) la(s) carta(s) emitida(s) por las Entidades Financieras o Entidades Estructuradoras declarando su interés o intención en otorgar o estructurar una operación financiera destinada a la obtención por parte del Postor de los recursos necesarios para alcanzar el cierre financiero del Proyecto según lo establecido en el Contrato de Concesión, para lo cual podrán usar como referencia el modelo incluido en el Apéndice 3 del Anexo Nro. 15 de las Bases. Esta carta podrá ser presentada en el idioma castellano o en el idioma inglés, en este último caso acompañada de una traducción simple.*

Las Entidades Financieras o Entidades Estructuradoras que emitan la Carta de Intención de Evaluación deberán haber financiado o estructurado en los últimos siete años al menos dos operaciones de financiamiento por un monto no menor a 100 millones de dólares americanos y al menos una transacción por un monto no menor a 200 millones de dólares americanos, para proyectos de infraestructura o servicios públicos en el Perú o la Región Latinoamericana. Esta experiencia será declarada en la Carta de Intención de Evaluación indicando monto, cliente, proyecto y fecha.

Modificación Nro. 3

Añadir en el Anexo Nro. 23 las Condiciones de Competencia:

ANEXO Nro. 23

Condiciones de Competencia

A. Vinculadas a la Retribución por Inversiones (RPI):

Según lo señalado en la declaratoria de interés del Proyecto, es de carácter fijo y no sujeta a ajustes. Por lo tanto, esta retribución no podría ser sujeta a modificaciones posteriores, en tanto no se incorporen nuevas obligaciones de inversión en el Contrato de Concesión. Asimismo, entre las variables que tendrían un impacto directo y significativo en la determinación de la RPI ofertada se tienen:

(i) Los niveles técnicos mínimos requeridos para los: caudales promedio de diseño, coeficiente de caudal máximo horario y concentraciones de diseño.

(ii) Alcance del Sistema de Recolección Primaria, Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales, Sistema de Disposición Final y Cierre de la Infraestructura Existente, según los requerimientos mínimos del Contrato de Concesión.

(iii) Especificaciones técnicas mínimas de los colectores primarios por gravedad, tales como: caudales máximos horarios, diámetros y tipo de tuberías, cámaras de inspección, longitudes máximas, tuberías renovadas y otros aspectos técnicos mínimos regulados en el Contrato de Concesión.

(iv) Especificaciones técnicas mínimas de las estaciones y cámaras de bombeo, según lo regulado en el Contrato de Concesión.

(v) Especificaciones técnicas mínimas de las líneas de impulsión, según lo regulado en el Contrato de Concesión.

(vi) Especificaciones técnicas mínimas de los sistemas de tratamiento de aguas residuales, según lo regulado en el Contrato de Concesión.

(vii) Especificaciones técnicas mínimas de la disposición final de aguas residuales tratadas, según lo regulado en el Contrato de Concesión.

(viii) Parámetros relacionados a las variables anteriores que pudieran haberse incorporado como mejoras en la propuesta técnica del adjudicatario, entre otros la tecnología, plazo de ejecución, ofertadas.

(ix) Número de localidades de ámbito de intervención del Proyecto, con excepción de lo regulado contractualmente.

(x) Reducción de los montos de las garantías, patrimonio y seguros, por debajo de las condiciones del concurso

(xi) Terrenos adicionales que requiera el privado a su costo

B. La Retribución por Mantenimiento y Operación:

(i) Niveles de servicio establecidos.

(ii) Las fórmulas de deducción por incumplimientos de los niveles de servicio, siempre que no correspondan a mejoras en los niveles de servicio, en relación con las condiciones sobre las que se desarrolló la Propuesta Técnica.

(iii) Incremento en el porcentaje fijo ofertado, lo cual implicaría una reducción del riesgo de demanda en la operación del proyecto.

(iv) Reducción de los montos de las garantías, patrimonio y seguros, por debajo de las condiciones del concurso.

DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS
ERNESTO ZALDÍVAR ABANTO
DIRECTOR DE PROYECTO
Proinversión

Modificación Nro. 4

Agregar el Anexo Nro. 24:

ANEXO Nro. 24

Factor de Competencia

El valor de la Oferta Económica se calculará con la siguiente fórmula:

$$\mathrm{OE} = 73.2508 * \frac{\mathrm{RPI_{of}}}{137{,}871{,}076} + 16.9467 * \frac{\mathrm{RPMO_{of}} \times \%\mathrm{Fijo_{of}}}{31{,}896{,}738.27} + 9.8025 * \frac{\mathrm{RPMO_{of}} \times (1 - \%\mathrm{Fijo_{of}})}{24{,}990{,}613.73}$$

Donde:

- OE: *es la Oferta Económica del Postor*
- RPI_{Of}: *es el valor ofertado de la RPI del Postor*
- $RPMO_{Of}$: *es el valor ofertado de la RPMO del Postor*
- $\%\ fijo$: *es el porcentaje fijo asociado a la RPMO ofertada por el Postor*

Siendo los Valores Máximos para:

- *Retribución por Inversión (RPI):* *S/. 137,871,076.00 sin IGV.*
- *Retribución por Mantenimiento y Operación (RPMO):* *S/. 56,887,352.00 sin IGV.*

Modificación Nro. 5

Modificar el Título del Apéndice 3 del Anexo Nro. 15 de las Bases:

Numeral	Dice	Debe Decir
Anexo 15 Apéndice 3	*Modelo de Carta de Intención de Evaluación.*	*Modelo referencial de Carta de Intención de Evaluación.*

Modificación Nro. 6

Añadir el formato del modelo referencial de la Carta de Intención de Evaluación del Apéndice 3 del Anexo Nro. 15 de las Bases:

"[MEMBRETE DE ENTIDAD FINANCIERA O ENTIDAD ESTRUCTURADORA]

[Fecha]

[Postor]

[Incluir datos de Postor]

Financiamiento del Proyecto objeto del Concurso para la entrega en Concesión del Proyecto "Sistema de Tratamiento de Aguas Residuales de la Cuenca del Lago Titicaca" (el "Proyecto")

De nuestra consideración:

*Usted [Nombre del Postor] (el "**Postor**") ha informado a [Nombre de Entidad Financiera o Entidad Estructuradora] que el Postor presentará una Oferta Económica para el Proyecto concursado por la Agencia de Promoción de la Inversión Privada del Perú ("**Proinversión**"). Entendemos que el Monto Referencial de Inversión del Proyecto se financiará con una combinación de contribuciones de capital por parte del Postor y el financiamiento de la deuda en los mercados de préstamos o en los mercados de capitales.*

Les agradecemos su invitación para expresar nuestro interés en [otorgar una facilidad crediticia (describir tipo de financiamiento, p.ej. un préstamo tipo project finance en los mercados financieros nacionales o internacionales)] [estructurar una facilidad crediticia (describir tipo de financiamiento, p.ej. un préstamo tipo project finance sindicado en los mercados financieros nacionales o internacionales)] [estructurar (p. ej., una operación de titularización de flujos / una emisión de bonos o notas pública o privada u otros instrumentos financieros emitidos en los mercados financieros nacionales o internacionales)][1] para el financiamiento del Proyecto.

Hemos revisado la información disponible hasta la fecha sobre el Proyecto, así como el cronograma propuesto para alcanzar el cierre financiero del Proyecto. En base a ello mediante la presente carta expresamos nuestro interés en [otorgar] [estructurar] una operación financiera destinada a la obtención por parte del Postor de los recursos necesarios para alcanzar el cierre financiero del Proyecto, según lo establecido en el Contrato de Concesión, [hasta por la cantidad de [incluir monto o rango del monto]][2].

Esta carta de expresión de interés no constituye un compromiso firme de nuestra parte o de parte de nuestras afiliadas de [otorgar] [estructurar] una operación financiera. Dicho compromiso, si lo hubiera, estaría sujeto a lo siguiente: [Entidad Financiera o Entidad

[1] / Describir operación financiera propuesta por la entidad financiera o entidad estructuradora.
[2] / No es obligatorio fijar un monto en esta carta. Sin embargo, si es que se fijara un monto, el monto se deja a discreción del Postor, pero teniendo en cuenta los requerimientos financieros establecidos en el Contrato de Concesión.

Estructuradora podrá incluir aclaraciones, exclusiones o advertencias de tipo jurídico o comercial que crea necesarias y congruentes con sus propias prácticas internas o con las prácticas de los mercados financieros nacionales o internacionales].

Esta carta es proporcionada al [Postor] para su presentación, junto con su Oferta Económica, a Proinversión y a sus asesores, en el entendimiento que tanto Proinversión como sus asesores tratarán la información presentada en esta carta con carácter confidencial.

Siendo un requisito formal del proceso, declaramos que hemos [financiado/estructurado] dentro de los últimos 7 años, entre otras, las siguientes operaciones:

Año	*Proyecto*	*País*	*Cliente*	*Monto*

Esta carta se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes [de la República del Perú / del Estado de Nueva York, Estados Unidos de América].

Cordialmente,

_____

[Entidad Financiera o Entidad Estructuradora]
[Persona(s) firmantes]
[Cargo]"

Modificación Nro. 7:

Añadir la definición de Entidades Estructuradoras:

"4.36-A Entidades Estructuradoras:

Toda las entidades nacionales o internacionales (arranger) especializadas en estructurar soluciones financieras en los mercados de capitales en el Perú o la región Latinoamericana.

Para efectos de la Carta de Intención de Evaluación, se considerará Entidades Estructuradoras a:

1. *Bancos de Inversión definidos conforme a la Ley Nro. 26702.*

2. *Entidades estructuradoras, definidas conforme al Reglamento de Entidades Estructuradoras aprobado por Resolución del Superintendente del Mercado de Valores Nro. 00142-2014.*
3. *Entidades internacionales especializadas en estructurar soluciones financieras en los mercados de capitales en el Perú o la región Latinoamericana.".*

Modificación Nro. 8

Modificar la definición de Sobre Nro. 3:

Numeral	Dice	Debe Decir
Definición 4.60	***Sobre Nro. 3:*** *Es el sobre que contiene la Oferta Económica, elaborada de conformidad con el Factor de Competencia, a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 19, y la Carta de Intención de Evaluación por una Entidad Financiera, conforme a lo establecido en el Apéndice Nro. 3 del Anexo Nro. 15.*	***Sobre Nro. 3:*** *Es el sobre que contiene la Oferta Económica, elaborada de conformidad con el Factor de Competencia, a ser presentada por un Postor Precalificado, conforme a lo establecido en el Numeral 19, y la Carta de Intención de Evaluación emitida por una Entidad Financiera o una Entidad Estructuradora, conforme a lo establecido en el Apéndice Nro. 3 del Anexo Nro. 15 - Modelo referencial de Carta de Intención de Evaluación.*

Modificación Nro. 9

Añadir al numeral 22.1.4 de las Bases el siguiente párrafo:

"Con relación a la Carta de Intención de Evaluación, la determinación de que su presentación se ajusta a las Bases se realizará verificando únicamente lo siguiente: i) la existencia de la Carta; ii) que haya sido emitida por una Entidad Financiera o Entidad Estructuradora, de acuerdo a las definiciones establecidas en las Bases; iii) la declaración de haber revisado la información disponible del proyecto; iv) la expresión de interés o intención de evaluar el otorgamiento del financiamiento o la estructuración del mismo; v) el monto, o rango de monto de la operación, el mismo que no deberá ser inferior al 70% del Monto Referencial de Inversión del Proyecto; y, vi) la declaración de haber financiado o estructurado, según sea el caso, al menos dos (2) operaciones por montos mínimos de cien millones de dólares americanos y una (1) operación de al menos doscientos millones de dólares americanos para el Perú o el mercado Latinoamericano, en los últimos siete (7) años."

Modificación Nro. 10

Añadir en el numeral 30 los mecanismos para la mitigación de propuestas temerarias:

*"30. **Mecanismos de mitigación de propuestas temerarias***

Los mecanismos para la mitigación de la presentación de propuestas temerarias son los siguientes:

1. *Los valores máximos de la RPI y la RPMO, incluyendo un valor mínimo para la RPMO ofertada equivalente al 70% de la RPMO máxima sin IGV y un valor máximo para la composición fija de la RPMO ofertada, equivalente al 56.07%.*

2. *La RPI y la RPMO ofertadas son ponderadas por factores que reflejan el peso relativo de cada componente en los flujos de cofinanciamiento (en función a su valor presente). El cálculo del valor presente de los flujos de ambas retribuciones, para efectos de la determinación del Factor de Competencia, considera el mismo periodo de descuento (15 años).*

3. *La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del 20% del Monto Referencial de Inversión hasta dos (2) años después de iniciado el Período de Operación.".*

Modificación Nro. 11

Añadir el formato del Anexo Nro. 15, Apéndice 1 del Modelo de Oferta Económica:

Anexo Nro.15 – Modelo de Oferta Económica

"Apéndice 1: Modelo de Oferta Económica a ser presentada en el Sobre Nro. 3

Lima,.....de.....de.....

Señores
PROINVERSIÓN
Presente. -

Postor: .....

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

De acuerdo con lo indicado en el Numeral 19 del TUO de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

Se declara que el esquema general de nuestra Oferta Económica obedece a la información vertida en el siguiente cuadro:

RPI ofertada [a]	RPMO ofertada [b, c, d, e]	Composición Fija de la RPMO (%) [f]

a. *La RPI que deberá tenerse en cuenta será la declarada en el numeral I) del presente formulario.*
b. *La RPMO que deberá tenerse en cuenta será la declarada en el numeral II) del presente formulario, valor que corresponde a las seis localidades comprendidas en los Componentes 1 y 2.*
c. *La RPMO ofertada fue calculada para la capacidad de diseño requerida para cada localidad, según lo estipulado en el Contrato de Concesión.*
d. *El valor de la RPMO ofertada no puede ser inferior al 70% de la* $RPMO_{MAX}$ *determinada en las Bases del Concurso.*
e. *La RPMO ofertada corresponde a una carga orgánica removida referencial anual equivalente a 10'773,971 kg* DBO_5 *al año, correspondiente a una eficiencia de remoción de* DBO_5 *referencial de noventa por ciento (90%).*
f. *La composición fija de la RPMO ofertada que deberá tenerse en cuenta será la declarada en el numeral III) del presente formulario y no podrá ser mayor a 56.07%.*

Basados en la estructuración descrita en el cuadro anterior, se oferta:

I. Remuneración por Inversión (RPI) Anual por:
..... [Monto en Letras]..... y 00/100 Soles (S/.... [Monto en números],00) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

II. Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO) Anual por:
.....[Monto en Letras]..... y 00/100 Soles (S/..... [Monto en números],00) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

III. Composición fija de la RPMO ofertada, en porcentaje:
...[en Letras]...por ciento ([en números] %) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

Nota:
(1) Solo se considerarán valores enteros (sin decimales) para la RPI y RPMO.

(2) La RPI y la RPMO precisadas en los numerales I. y II. no incluyen I.G.V.
(3) La composición fija de la RPMO deberá consignar dos (2) decimales.
(4) En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán los valores expresados en letras.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de incondicional e irrevocable y que mantendrá su plena vigencia hasta un mínimo de ciento veinte días (120) días posteriores a la fecha de Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente por el plazo que el Comité así lo dispusiera.

Declaramos que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones, y sin excepción alguna, en caso de resultar Adjudicatario.

Atentamente,

Firma: .....

Nombre: .....
Representante Legal"

Modificación Nro. 12
Añadir el formato del Anexo Nro. 15, Apéndice 2 del Modelo de Oferta Económica:

Anexo Nro.15 – Modelo de Oferta Económica

"Apéndice 2: Modelo de Oferta Económica a ser presentada en caso de empate en el primer puesto o que el primer puesto no sea ocupado por el Proponente

Lima,.....de.....de.....

Señores
PROINVERSIÓN
Presente. -

Postor: .....

Ref.: Concurso de proyectos integrales para la entrega en concesión del proyecto "SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE LA CUENCA DEL LAGO TITICACA"

De acuerdo con lo indicado en el Numeral 19 y el Numeral 22.2.2 del TUO de las Bases del Concurso de la referencia, por medio de la presente cumplimos con presentar nuestra Oferta Económica.

Declaramos que el esquema general de nuestra Propuesta Económica contenida en el Apéndice 1 se mantiene vigente e inalterable, salvo en lo que respecta a los valores de la RPI y la RPMO. En ese sentido, nuestra Propuesta Económica es:

I. ***Remuneración por Inversión (RPI) Anual por:***
.....[Monto en Letras]..... y 00/100 Soles (S/..... [Monto en números],00) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

II. ***Remuneración por Mantenimiento y Operación (RPMO) Anual por:***
.....[Monto en Letras]..... y 00/100 Nuevos Soles (S/..... [Monto en números],00) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

III. ***Composición fija de la RPMO ofertada, en porcentaje:***
...[en Letras]...por ciento ([en números] %) en las condiciones indicadas en el Contrato de Concesión.

DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS
ERNESTO ZALDÍVAR TAMAYO
DIRECTOR DE PROYECTO
ProInversión

Nota:
(1) Solo se considerarán valores enteros (sin decimales) para la RPI y la RPMO.
(2) La RPI y la RPMO precisadas en los numerales I y II no incluyen I.G.V.
(3) La composición fija de la RPMO deberá consignar dos (2) decimales.
(4) En caso de existir diferencias entre los valores expresados en letras y números, prevalecerán los valores expresados en letras.

Declaramos que nuestra Oferta Económica tiene el carácter de incondicional e irrevocable, y que mantendrá su plena vigencia hasta un mínimo de ciento veinte días (120) días posteriores a la fecha de Apertura del Sobre Nro. 3 y Adjudicación de la Buena Pro, comprometiéndonos a prorrogarla obligatoriamente por el plazo que el Comité así lo dispusiera.

Declaramos que nuestra Oferta Económica se incorporará al Contrato de Concesión en todos sus términos y condiciones, y sin excepción alguna, en caso de resultar Adjudicatario.

Atentamente,

Firma: .....

Nombre: .....
Representante Legal"

DIRECCIÓN ESPECIAL DE PROYECTOS
ERNESTO ZALDIVAR ABANTO
DIRECTOR DE PROYECTO
Proinversión

ERNESTO ZALDÍVAR ABANTO
Director de Proyecto
Proinversión